

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO:
Alcaldía Iztacalco

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2039/2024

Ciudad de México a 04 de julio de 2024.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

1. RESOLUCIÓN DE PLENO. El 29 de mayo de 2024, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

En la **Consideración Cuarta** y en el **Resolutivo Primero** de la aludida resolución, se instruyó al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“[...]con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el sujeto obligado, y se le ordena que:

- Señale a la persona recurrente, de manera completa, clara y precisa, como es que está conformada la cuadrilla encargada de la limpieza del parque de su interés.
- Se pronuncie de manera completa, clara y precisa turnando la solicitud a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a los puntos 4, 5, 6 y 7.

[...]” (Sic)

2. NOTIFICACIÓN AL SUJETO OBLIGADO. El 31 de mayo del 2024, se notificó al sujeto obligado la resolución de referencia.

3. CUMPLIMIENTO DE SUJETO OBLIGADO. El 13 de junio de 2024, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto; remitiendo el oficio **AIZT/SUT/827/2024** de 12 de junio de 2024, signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, acompañado de las constancias emitidas en cumplimiento a la resolución pronunciada por el Pleno de este órgano garante; en los siguientes términos:



SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2024 Felipe Carrillo Puerto CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RECURRENTE: OMAR HAMID GARCIA SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA DE IZTACALCO EXPEDIENTE: RR.IP.2039/2024 IZTACALCO, CDMX, A 12 DE JUNIO 2024 AIZT/SUT/ 827 /2024

MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

En atención al Recurso de Revisión que al rubro se indica fecha valer por el hoy recurrente C ALEGANDRO, respecto a la solicitud 092074524003923 mediante el cual se señala lo siguiente:

"REVOGAR LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO".

Al respecto me permito remitir Las manifestaciones realizadas por la Dirección General de Gobierno y Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mediante el oficio AIZTDGGYQIRYPC/SESPGyQIRYPC/ 415 /2024 y la Dirección General de Servicios Urbanos con el oficio AIZT-DGSU/SESPSU/198/2024 como se señala en el artículo 245 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto:

A USTED, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, conforme a términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el cumplimiento que nos ocupa.

SEGUNDO.- Dar vista al recurrente con el presente informe, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Sobreseer al presente asunto en términos del artículo 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE LA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN IZTACALCO

ARACELI MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO HERRERÓN



Av. José Chaclutlan y Calle 7a, s/n, Benito Juárez, CDMX, México, D.F. 06702 Tel: 5636 21 20 Fax: 5636 21 20

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS



Iztacalco, Ciudad de México a 11 de junio de 2024. AIZT-DGSU/SESPSU/ 198 /2024

CUMPLIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN: CUMPLIMIENTO SUJETO OBLIGADO: ALCALDIA IZTACALCO EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2039/2024 FOLIO: 092074523003923

ARACELI MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO HERRERÓN SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ALCALDIA IZTACALCO PRESENTE

En atención a su oficio AIZT/SUT/767/2024 y en relación a la resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro en el Recurso de Revisión del expediente número INFOCDMX/RR.IP.2039/2023, presentado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, contra la respuesta a la solicitud con folio SISAI 092074523003923.

Al respecto, me permito enviar a usted, en original el oficio número AIZTUDPY/405/2024 dirigido a MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA, Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y oficio AIZTUDPY/404/2024 dirigido al SOLICITANTE; para los trámites a los que haya lugar en el cumplimiento del fallo definitivo de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS

R. EDUARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

REVISADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS



Iztacalco, Ciudad de México a 11 de junio de 2024

AIZTUDPY/ 405 /2024

RECURSO DE REVISIÓN SUJETO OBLIGADO: ALCALDIA IZTACALCO EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2039/2024 FOLIO: 092074523003923

MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

En cumplimiento a la instrucción contenida en el resolutorio PRIMERO de la resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro en el Recurso de Revisión del expediente número INFOCDMX/RR.IP.2039/2024, presentado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, contra la respuesta a la solicitud con folio SISAI 092074523003923, en la que se determinó lo siguiente:

RESUELVE.

PRIMERO.- Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la Consideración Inicialmente referida.

CONSIDERANDO.

CUARTA En consideración, por el expuesto en la presente Consideración y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que:

Emita a la persona recurrente, de manera completa y precisa, como está conformada la cuadrilla encargada de la limpieza del parque de su interés.

Se pronuncie de manera concreta, clara y precisa turnando la solicitud a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a los puntos 4,5,6 y 7.

Oficio "E", Plaza Baja, Av. Río Churubusco y Calle 7a, s/n, Benito Juárez, CDMX, México, D.F. 06702 Tel: 5636 21 20 Fax: 5636 21 20



SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS



En cumplimiento a lo ordenado en la instrucción contenida en el resolutorio PRIMERO de la resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro en el Recurso de Revisión del expediente número INFOCDMX/RR.IP.2039/2024, presentado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, contra la respuesta a la solicitud con folio SISAI 092074523003923, en la que se determinó lo siguiente:

"Por medio del presente, realicé el siguiente requerimiento de información pública: Desde que las autoridades de la Alcaldía Iztacalco rehabilitaron el parque público ubicado en la esquina de sur 18 y Javier Rojo Gomez, un grupo minoritario, de entre 5 a 8 vecinos de la zona, realizan actividades de Jardinería y Limpieza del espacio público. No obstante, dichas personas se han vuelto agresivas cuando las personas, niños y personas adultas mayores transitan por el parque o ingresan a las áreas verdes, llegando a intimidarlos y colocando incluso, diversas lonas y letreros en el parque, indicando sustancialmente que, si no "apoyas", "hacer algo" o "aportas algo" para el parque, que no hagas uso de él, por ello, requiero que se conteste lo siguiente. 1.- ¿Existe algún permiso, concesión o convenio, por el cual se haya facultado a dichas personas, para realizar trabajos de limpieza en el parque, así como para cuidar/o correr a la gente? 2.- De ser el caso, indique el nombre, cargo y adscripción del servidor, o servidores públicos que realizaron dicha concesión. 3.- En caso de existir dicho documento, proporcione la versión pública del mismo. 4.- En caso de que ningún particular este facultado para las acciones que se comentan, indiquen ¿Cómo contribuirán o qué acciones realizarán, EN SU CARACTER DE AUTORIDAD, a efecto de evitar una evidente privatización del espacio público? 5.- En su momento, en apego a sus facultades, indiquen si realizarán alguna inspección al espacio público en comento, a efecto de corroborar dichos actos, o intervenir, acorde a sus facultades y atribuciones. 6.- Proporcione la versión pública de los documentos que se generen por la inspección en el lugar de los hechos. 7.- Proporcione la versión pública de los documentos que se generen por las acciones que se llevarán a cabo, acorde a sus facultades y atribuciones." (sic)

PREGUNTA: 1.- ¿Existe algún permiso, concesión o convenio, por el cual se haya facultado a dichas personas, para realizar trabajos de limpieza en el parque, así como para cuidar/o correr a la gente?

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, le informo que, esta área no cuenta con información respecto a permisos, concesiones o convenios por no ser ámbito de nuestra competencia. En lo que corresponde a los trabajos de limpieza en el parque, atendiendo el principio de máxima publicidad se informa que esta Unidad Administrativa cuenta con una cuadrilla conformada por el sobrestante (personal de base) y un jefe de cuadrilla (personal de establecimiento 8), ambos adscritos a esta Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía Iztacalco.

Oficio "E", Plaza Baja, Av. Río Churubusco y Calle 7a, s/n, Benito Juárez, CDMX, México, D.F. 06702 Tel: 5636 21 20 Fax: 5636 21 20



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email asuntosjuridicos@istacalcio.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 2- De ser el caso, indique el nombre, cargo y adscripción del servidor, o servidores públicos que realizaron dicha concesión.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informó que, esta área no cuenta con información al respecto a concesiones, por no ser ámbito de nuestra competencia, ya que de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afije de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte/Poda de árboles, Cepas, Cajetes, Riego manual, Barro, Papalote, en el espacio al que se refiere, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar ninguna información al respecto.

Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email asuntosjuridicos@istacalcio.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 3- En caso de existir dicho documento, proporcione la versión pública del mismo.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informó que, esta área no cuenta con información al respecto, por no ser ámbito de nuestra competencia, ya que de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afije de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte/Poda de árboles, Cepas, Cajetes, Riego manual, Barro, Papalote, en el espacio al que se refiere, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar ninguna información al respecto.

Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email asuntosjuridicos@istacalcio.cdmx.gob.mx.

Edificio "B" Planta Baja, Av. Río Churubusco y Calle Te, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Tel: 5636 21 20



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 Felipe Carrillo PUERTO

PREGUNTA: 4- En caso de que ningún particular este facultado para las acciones que se comentan, indiquen ¿Cómo contribuirán o qué acciones realizarán, EN SU CARACTER DE AUTORIDAD, a efecto de evitar una evidente privatización del espacio público?

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informó que, esta área no cuenta con información al respecto, por no ser ámbito de nuestra competencia ya de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afije de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte/Poda de árboles, Cepas, Cajetes, Riego manual, Barro, Papalote en el espacio al que se refiere, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar ninguna información al respecto.

Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email asuntosjuridicos@istacalcio.cdmx.gob.mx y/o a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en, Av. Río Churubusco esquina Av. T4 sin planta baja, edificio Sede de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email gestionintegral@istacalcio.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 5- En su momento, en apego a sus facultades, indiquen si realizarán alguna inspección al espacio público en comento, a efecto de corroborar dichos actos, e intervenir, acorde a sus facultades y atribuciones.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informó que, esta área no realiza inspecciones de ningún tipo, únicamente lleva el control del mantenimiento de área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afije de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte/Poda de árboles, Cepas, Cajetes, Riego manual, Barro, Papalote, ya que existe un sobrestante en el lugar quien se encarga de informar los trabajos de mantenimiento que realiza la cuadrilla, conformada por el sobrestante y un jardinero, ambos personal de base asociados a esta Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía Istacalcio.

Lo anterior de conformidad con el Manual Administrativo vigente que a la letra dice:

Edificio "B" Planta Baja, Av. Río Churubusco y Calle Te, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Tel: 5636 21 20



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Copia programas que ayuden a la forestación y reforestación de las parques y jardines localizados en la demarcación para su correcta ejecución
- Revisar las acciones llevadas a cabo por el personal que tiene a su cargo para realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los parques y jardines que se localizan en la demarcación.
- Dirigir al personal operativo en las labores de limpieza, mantenimiento conservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes de la demarcación para su control y supervisión.
- Gestionar proyectos y programas de trabajo para la mejora de las especies arbóreas en el vivero de la Alcaldía.
- Evaluar el estado de las áreas verdes y conocer las condiciones del terreno para la plantación de nuevas especies.
- Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público, para su cumplimiento.

Para mayor información , se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email asuntosjuridicos@istacalcio.cdmx.gob.mx y/o a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en, Av. Río Churubusco esquina Av. T4 sin planta baja, edificio Sede de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email gestionintegral@istacalcio.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 6- Proporcione la versión pública de los documentos que se generen por la inspección en el lugar de los hechos.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informó que, esta área no realiza inspecciones de ningún tipo, únicamente lleva el control del mantenimiento de área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afije de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte/Poda de árboles, Cepas, Cajetes, Riego manual, Barro, Papalote, ya que existe un sobrestante en el lugar quien se encarga de informar los trabajos de mantenimiento que realiza la cuadrilla, atendiendo el principio de máxima publicidad y de acuerdo a nuestras funciones y

Edificio "B" Planta Baja, Av. Río Churubusco y Calle Te, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Tel: 5636 21 20



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2024 Felipe Carrillo PUERTO

atribuciones, esta área adjunta copia simple del último informe diario de actividades de mantenimiento de las áreas verdes de fecha 30 de mayo de 2024.

PREGUNTA: 7- Proporcione la versión pública de los documentos que se generen por las acciones que se llevarán a cabo, acorde a sus facultades y atribuciones.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informó que, de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde, en el espacio al que se refiere, por lo que únicamente se ha hecho el registro de labores colocados en los límites del Parque de Sur 16, para evitar daño a los edificios adyacentes o bien sean un obstáculo para el mantenimiento del mismo, adjunta evidencia fotográfica.

Para mayor información orienta a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en, Av. Río Churubusco esquina Av. T4 sin planta baja, edificio Sede de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000, Email gestionintegral@istacalcio.cdmx.gob.mx.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PARQUES Y JARDINES

T. FERNANDO VÁSQUEZ GALLARDO

C.c.n. Andrés Manuel Germán Salas- Subdirector de Imagen Urbana
TIV/Gabimex"

Edificio "B" Planta Baja, Av. Río Churubusco y Calle Te, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Tel: 5636 21 20

Anexos:

DELEGACIÓN IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES

INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES IZTACALCO

FECHA: 16 JUNIO 2024

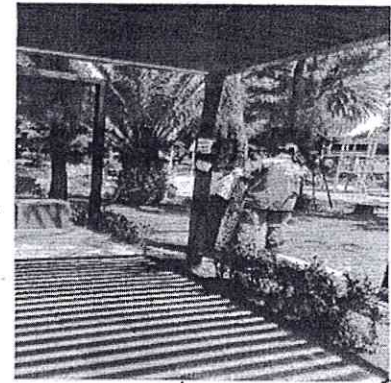
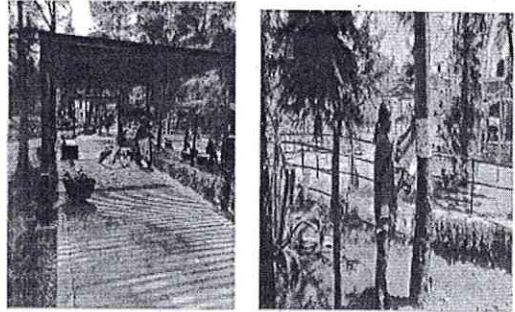
PERSONAL	PERMISOS	VACACIONES	FALTAS	LABORANDO
BASE				
NÓMINA I				

LOCALIZACIÓN: CALLE Javier Rojo Gómez y Avenida Sur 16, Col. Agrícola Oriental

TRABAJO EJECUTADO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA (SI, NOMINA, DNE)	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA CUADRILLA
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS VERDES:		M2	
TOTAL REALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES:	692		
01- PODA DE SETO	1720	X.300	M2: María Alberta Gomez Lopez
02- PODA DE CESPED	42	M2	Maria Valdez Lopez
03- CHAPONEO		M2	
04- AFLOJE DE TIERRA		M2	
05- NIVELACION		M2	
06- LIMPIEZA DE PLANTAS		M2	
07- DESHERBEO		M2	
08- RECORTE		M2	
09- PODA DE ARBOLES (ELEVACION DE FUSTES)		PIZA	
10- PLANTACION DE ARBOLES		PIZA	
11- PLANTACION DE PLANTAS ORNAMENTALES		PIZA	
12- CEPAS		PIZA	
13- CAJETEO		PIZA	
14- RIEGO MANUAL	350	M2	
15- BARRIDO	400	M2	
16- PASELEO	100	M2	

ACTIVIDADES REALIZADAS CON TIEMPO EXTRA:

JEFE DE SECTOR: María Alberta Gomez Lopez
JEFE DE CAMPO: Jorge Pedro Flores



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS URBANOS



AIZTUDDY/J/404/2024

Iztacalco, Ciudad de México a 11 de junio de 2024

ESTIMADO SOLICITANTE
Folio SISAI 092074523003023

PRESENTE

En cumplimiento a la instrucción contenida en el resolutorio PRIMERO de la resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro en el Recurso de Revisión del expediente número INFOCDMX/RR.IP.2039/2024, presentado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, contra la respuesta a la solicitud con folio SISAI 092074523003023, en la que se determinó lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se MODIFICA la respuesta emitida por la Alcaldía Iztacalco, en su calidad de Sujeto Obligado y se le ordena para que emita una nueva, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la Consideración Tercera de esta resolución.

CONSIDERANDO:

Cuarta

En consideración, por lo expuesto en la presente Consideración y sin fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que:

Señale a la persona responsable, de manera completa y precisa, como está conformada la cuadrilla encargada de la limpieza del parque de su interés.

Se pronuncie de manera completa, clara y precisa tomando la solicitud a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a los puntos 4.5.6 y 7.

En cumplimiento a lo ordenado se informó que la Jefatura de Unidad Departamental, emite la siguiente respuesta:

Dpto. T, Pando Sola, Av. Benito Juárez y Calle 16, Col. Agrícola Oriental, CP. 06000
Tel. 5603 0000 ext. 2081, vno. 3002



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS URBANOS



"Por medio del presente, realizó el siguiente requerimiento de información pública: Desde que las autoridades de la Alcaldía Iztacalco rehabilitaron el parque público ubicado en la esquina de sur 16 y Javier Rojo Gomez, un grupo minoritario, de entre 5 a 8 vecinos de la zona, realizan actividades de Jardinería y limpieza del espacio público. No obstante, dichas personas se han vuelto agresivas cuando las personas, niños y personas adultas mayores transitan por el parque o ingresan a las áreas verdes, llegando a intimidarlos y colocándolos, diversas lonas y letreros en el parque, indicando sustancialmente que, si no "agrasas", "hacer algo" o "aportas algo" para el parque, que no hagas uso de él, por ello, requiero que se conteste lo siguiente: 1- ¿Existe algún permiso, concesión o convenio, por el cual se haya facultado a dichas personas, para realizar trabajos de limpieza en el parque, así como para cuidarlo o correr a la gente? 2- De ser el caso, indique el nombre, cargo y adscripción del servidor, o servidores públicos que realizaron dicha concesión. 3- En caso de existir dicho documento, proporcione la versión pública del mismo. 4- En caso de que ningún particular este facultado para las acciones que se comentan, indiquen ¿Cómo contribuirán o qué acciones realizarán, EN SU CARACTER DE AUTORIDAD, a efecto de evitar una evidente privatización del espacio público? 5- En su momento, en apego a sus facultades, indiquen si realizarán alguna inspección al espacio público en comento, a efecto de corroborar dichos actos, e intervenir, acorde a sus facultades y atribuciones. 6- Proporcione la versión pública de los documentos que se generen por la inspección en el lugar de los hechos. 7- Proporcione la versión pública de los documentos que se generen por las acciones que se llevarán a cabo, acorde a sus facultades y atribuciones." (sic.)

PREGUNTA: 1- ¿Existe algún permiso, concesión o convenio, por el cual se haya facultado a dichas personas, para realizar trabajos de limpieza en el parque, así como para cuidarlo o correr a la gente?

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 102 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, le informo que, esta área no cuenta con información respecto a permisos, concesiones o convenios por no ser ámbito de nuestra competencia. En lo que corresponde a los trabajos de limpieza en el parque, atendiendo el principio de máxima publicidad se informa que esta Unidad Administrativa cuenta con una cuadrilla conformada por el sobrestante (personal de base) y un jardinero (personal de estabilidad número 6), ambos adscritos a esta Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía Iztacalco.

Dpto. T, Pando Sola, Av. Benito Juárez y Calle 16, Col. Agrícola Oriental, CP. 06000
Tel. 5603 0000 ext. 2081, vno. 3002



SECRETARÍA DE FISCALÍA Y ECONOMÍA DE PROGRAMAS DE INICIATIVAS PRIVADAS



Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email asuntos-juridicos@tstacatco.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 2- De ser el caso, indique el nombre, cargo y adscripción del servidor, o servidores públicos que realizaron dicha concesión.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informa que, esta área no cuenta con información al respecto a concesiones, por no ser ámbito de nuestra competencia, ya que de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afoje de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte, Poda de árboles, Cepas, Cayetes, Riego manual, Barrido, Papeleo, en el espacio al que se refiere, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar ninguna información al respecto.

Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email asuntos-juridicos@tstacatco.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 3- En caso de existir dicho documento, proporcione la versión pública del mismo.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informa que, esta área no cuenta con información al respecto, por no ser ámbito de nuestra competencia, ya que de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afoje de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte, Poda de árboles, Cepas, Cayetes, Riego manual, Barrido, Papeleo, en el espacio al que se refiere, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar ninguna información al respecto.

Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email asuntos-juridicos@tstacatco.cdmx.gob.mx.

Edificio "B" Planta Baja de Río Churubusco y Calle Te s/n, Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000 Tel: 5633 21 20 ext. 200, 201, 202



SECRETARÍA DE FISCALÍA Y ECONOMÍA DE PROGRAMAS DE INICIATIVAS PRIVADAS



PREGUNTA: 4- En caso de que ningún particular este facultado para las acciones que se comentan, indiquen ¿Cómo contribuirán a qué acciones realizarán, EN SU CARACTER DE AUTORIDAD, a efecto de evitar una evidente privatización del espacio público?

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informa que, esta área no cuenta con información al respecto, por no ser ámbito de nuestra competencia ya de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afoje de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte, Poda de árboles, Cepas, Cayetes, Riego manual, Barrido, Papeleo, en el espacio al que se refiere, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar ninguna información al respecto.

Por lo anterior se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email asuntos-juridicos@tstacatco.cdmx.gob.mx, y/o a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en, Av. Río Churubusco esquina Av. Te s/n planta baja, edificio Sede de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email legaria-dg@tstacatco.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 5- En su momento, en apego a sus facultades, indiquen si realizarán alguna inspección al espacio público en comento, a efecto de corroborar dichos actos, e intervenir, acorde a sus facultades y atribuciones.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informa que, esta área no realiza inspecciones de ningún tipo, únicamente lleva el control del mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afoje de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte, Poda de árboles, Cepas, Cayetes, Riego manual, Barrido, Papeleo, ya que existe un sobrestante en el lugar quien se encarga de informar los trabajos de mantenimiento que realiza la cuadrilla, conformada por el sobrestante y un jardinero, ambos personal de base adscritos a esta Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía Itzamalco.

Lo anterior de conformidad con el Manual Administrativo vigente que a la letra dice:

Edificio "B" Planta Baja de Río Churubusco y Calle Te s/n, Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000 Tel: 5633 21 20 ext. 200, 201, 202



SECRETARÍA DE FISCALÍA Y ECONOMÍA DE PROGRAMAS DE INICIATIVAS PRIVADAS



- * Opera programas que apoyen a la forestación y reforestación de los parques y jardines localizados en la demarcación para su correcta ejecución.
- * Revisa las acciones llevadas a cabo por el personal que tiene a su cargo para realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los parques y jardines que se localizan en la demarcación.
- * Dirigir al personal operativo en las labores de limpieza, mantenimiento, conservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes de la demarcación para su control y supervisión.
- * Gestionar proyectos y programas de trabajo para la mejora de las especies arbóreas en el vivero de la Alcaldía.
- * Evaluar el estado de las áreas verdes y conocer las condiciones del terreno para la plantación de nuevas especies.
- * Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público, para su cumplimiento.

Para mayor información, se orienta a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en, Av. Río Churubusco y Calle Te s/n, Edificio "B" Planta Baja de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email asuntos-juridicos@tstacatco.cdmx.gob.mx, y/o a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en, Av. Río Churubusco esquina Av. Te s/n planta baja, edificio Sede de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email legaria-dg@tstacatco.cdmx.gob.mx.

PREGUNTA: 6- Proporcione la versión pública de los documentos que se generan por la inspección en el lugar de los hechos.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informa que, esta área no realiza inspecciones de ningún tipo, únicamente lleva el control del mantenimiento del área verde: Poda de seto, Poda de césped, Chaponeo, Afoje de Tierra, Nivelación, Limpieza de Plantas, Deshierbe, Recorte, Poda de árboles, Cepas, Cayetes, Riego manual, Barrido, Papeleo, ya que existe un sobrestante en el lugar quien se encarga de informar los trabajos de mantenimiento que realiza la

Edificio "B" Planta Baja de Río Churubusco y Calle Te s/n, Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000 Tel: 5633 21 20 ext. 200, 201, 202



SECRETARÍA DE FISCALÍA Y ECONOMÍA DE PROGRAMAS DE INICIATIVAS PRIVADAS



PREGUNTA: 7- Proporcione la versión pública de los documentos que se generan por las acciones que se llevarán a cabo, acorde a sus facultades y atribuciones.

RESPUESTA: Con fundamento en los Artículos 11, 192 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete a la Unidad Departamental de Parques y Jardines de esta Alcaldía, se informa que, de acuerdo a las funciones y atribuciones de esta área, únicamente realiza el mantenimiento del área verde, en el espacio al que se refiere, por lo que solamente se ha hecho el retiro de letreros colocados en los árboles del Parque de Sur 16, para evitar daño a los individuos arbóreos, o bien sean un obstrucción para el mantenimiento del mismo, adjunto evidencia fotográfica.

Para mayor información orienta a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ubicada en, Av. Río Churubusco esquina Av. Te s/n planta baja, edificio Sede de esta Alcaldía, Colonia Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000, Email legaria-dg@tstacatco.cdmx.gob.mx.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES

T. FERNANDO VASQUEZ GALLARDO

C.c.p.-Andrés Manuel German Salas - Subdirector de Imagen Urbana TFGlabem@

Edificio "B" Planta Baja de Río Churubusco y Calle Te s/n, Gabriel Ramos Milán, C.P. 06000 Tel: 5633 21 20 ext. 200, 201, 202

DELEGACIÓN IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES

INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES
CITYMEX DE MÉXICO
30/105/1024
FECHA

ORDEN 16
GRUPO

PERSONAL	PERMISOS	VACACIONES	FALTAS	LABORANDO
BASE				
NOMINA				

LOCALIZACIÓN
CALLE Parque Reina Gómez ENTRE Sur 16
Y Oaxaca 237 COLONIA Agrícola Oriental

TRABAJO EJECUTADOS	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA CUADRILLA (MEDIDA BASE (S); NOMINA (S))
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS VERDES:	692	M2	
TOTAL REALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES:	42	M2	Maria Alberta Gomez Lopez
01- PODA DE SETO (120) X 350	42	M2	Suzanna Valdez Lopez
02- PODA DE CÉSPED		M2	
03- CHAFONDO		M2	
04- AFLOJE DE TIERRA		M2	
05- INVELACIÓN		M2	
06- LIMPIEZA DE PLANTAS		M2	
07- DESHERBE		M2	
08- RECORTE		M2	
09- PODA DE ARBOLES (ELEVACION DE FUSTE)		PIEZA	
10- PLANTACIÓN DE ARBOLES		PIEZA	
11- PLANTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES		PIEZA	
12- CEPAS		PIEZA	
13- CAJETEO		PIEZA	
14- RIEGO MANUAL	350	M2	
15- BARRIDO	400	M2	
16- PAPELEO	100	M2	

ACTIVIDADES REALIZADAS CON TIEMPO EXTRA

JEFE DE SECTOR: Maria Alberta Gomez Lopez
JEFE DE CAMPO: Jorge Pedro Flores

DELEGACIÓN IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES

INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES
CITYMEX DE MÉXICO
30/105/1024
FECHA

ORDEN 16
GRUPO

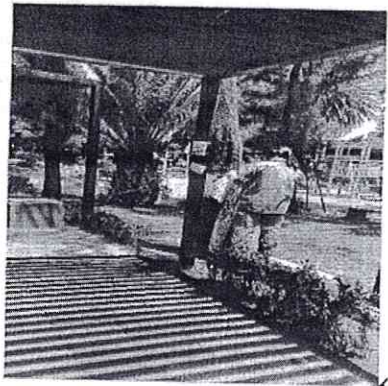
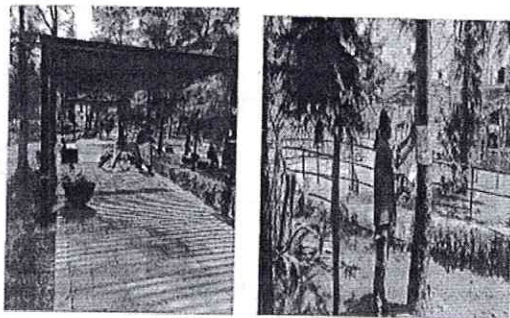
PERSONAL	PERMISOS	VACACIONES	FALTAS	LABORANDO
BASE				
NOMINA				

LOCALIZACIÓN
CALLE Parque Reina Gómez ENTRE Sur 16
Y Oaxaca 237 COLONIA Agrícola Oriental

TRABAJO EJECUTADOS	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA CUADRILLA (MEDIDA BASE (S); NOMINA (S))
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS VERDES:	692	M2	
TOTAL REALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES:	42	M2	Maria Alberta Gomez Lopez
01- PODA DE SETO (120) X 350	42	M2	Suzanna Valdez Lopez
02- PODA DE CÉSPED		M2	
03- CHAFONDO		M2	
04- AFLOJE DE TIERRA		M2	
05- INVELACIÓN		M2	
06- LIMPIEZA DE PLANTAS		M2	
07- DESHERBE		M2	
08- RECORTE		M2	
09- PODA DE ARBOLES (ELEVACION DE FUSTE)		PIEZA	
10- PLANTACIÓN DE ARBOLES		PIEZA	
11- PLANTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES		PIEZA	
12- CEPAS		PIEZA	
13- CAJETEO		PIEZA	
14- RIEGO MANUAL	350	M2	
15- BARRIDO	400	M2	
16- PAPELEO	100	M2	

ACTIVIDADES REALIZADAS CON TIEMPO EXTRA

JEFE DE SECTOR: Maria Alberta Gomez Lopez
JEFE DE CAMPO: Jorge Pedro Flores



Iztacalco, Ciudad de México, a 11 de junio del 2024.
ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN INFOCDMX/RR.IP.2039/2024.
Oficio No: AIZ/DGGyGIRyPC/RESPGyRyPC/17/2024

ARACELI MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO HERREJÓN
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al oficio girado por la Subdirección de la Unidad de Transparencia de fecha 31 de mayo del 2024, con número de oficio AIZT/SUT/172/2024 y referente al documento remitido por la Dirección Jurídica y de Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de la Ciudad de México, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia me permito contestar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 246 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, adjunto a la presente en modo magnético, el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2039/2024 presentado ante el Instituto por la C. MARCELO LUIS EBRAD CASAUBON.

Al respecto y en desahogo a lo anterior, envío a Usted la respuesta emitida por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

MTRA. JESSICA NADIA GUADALUPE FUENTES GARCÍA



Edificio 30, 14 Piso Av. Río Churubusco y Calle 36, col. Gabriel Ramos Millán, CFI 08000.
Tel: 5654-9133 ext. 2003/via. 2006



Ciudad de México, Alcaldía de Iztacalco a 11 de Junio del 2024
OSCyPD / 0357 / 2024
Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión
Referencia: Oficio No. AZ/DGGyGIRyPC/SPGyGIRyPC/2024
Recurrente: C. MARCELO LUIS EBRAD CASABON
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2039/2024
Folio solicitud: SISAI 092074524003923

ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO PONENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PROTECCION DE
DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E:

Lic. Alejandro Vera Isoba, en mi carácter de Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito de la Alcaldía de Iztacalco, en atención a los Oficios números AZ/DGGyGIRyPC/SPGyGIRyPC/2024, considerando los términos del acuerdo 0619/2019-04/2019 y a la Resolución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, recibidos en esta Unidad Administrativa a mi cargo el día 11 de Junio del 2024, a través de los cuales se requiere atender y emitir la respectiva respuesta a los Resolutivos del Pleno del INFO de la CDMX, relativo al recurso de revisión interpuesto por el recurrente: C. Alejandro Centro del Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2039/2024 por manifestar su inconformidad a la respuesta entregada por la Alcaldía de Iztacalco a su solicitud con folio SISAI 092074524003923.

Con fundamento en el Capítulo II, artículo 11, al artículo 244 fracción IV y artículo 253, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente, así como lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de la Resolución, apartado Vigésimo Octavo, del Procedimiento para la Recepción, Substantiación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión, Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México vigente, se rinde en tiempo y forma la presente Atención y Respuesta de los Resolutivos del Pleno del INFO, respecto al Recurso de Revisión que hoy nos ocupa, correspondiente a esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito a mi cargo, en los siguientes términos:

Atención y Respuesta de Resolutivos

Considerando el Documento que anexó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por medio del cual, en vía de diligencias para mejor proveer, el pleno en su Decima Séptima Sesión Ordinaria, determinó proceder a emitir una respuesta por la Alcaldía de Iztacalco y ordena que:

Edificio Sede de la Alcaldía, 2º piso, avenida Te y avenida Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Teléfono directo 55 36 34 32 77, centralizador 55 36 34 31 33, extenrofax 1007.



Acto que se recurre y puntos petitorios

Información al respecto, por no ser artículo de nuestra competencia. De acuerdo a las funciones y atribuciones de este área, únicamente realizo el mantenimiento del área vértice en el espacio al que refiere, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar ninguna información al respecto. (En). Asimismo, con el que LA AUTORIDAD QUE TOTALMENTE CAMBIA EN ESTUDIAR, BUSCAR Y PONER INFORMACIÓN HACER ACTOS INHERENTES A SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y DAR RESPUESTA A CADA UNO DE LOS CUESTIONAMIENTOS. Ello es así ya que EL AREA DE PARQUES NO tiene ninguna atribución por propia, atendiendo así con una RESPUESTA REAL A LAS MISMAS y como consecuencia, requiriendo la claridad de acceso a la información. Por otro lado, el sujeto recurrente que realiza un análisis minucioso (en) a la solicitud, informado que "en cuanto a sus condiciones vinculadas a que refiere, esta no se consideró información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México" (en), no obstante, dicha solicitud en ningún momento hace referencia a lo que EL OBLIGADO REFIERE, sino que indica quienes concepciones maneja en la legislación, haciendo ERRONEA la respuesta y fundamento del obligado. Ahora bien, contrasta lo que refiere la atención la fracción I del apartado A) del art. 6 de la Constitución Federal indica que "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fundaciones públicas o reales, así como de cualquier persona física, moral o jurídica que reciba o ejerza facultades o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, así pública y así podrá ser reservada temporariamente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de esta disposición se promoverá un proceso de máxima publicidad. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DOCUMENTAR EN CADA ACTO QUE ENVOLVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES" (en), por ello, de hecho es de notarse que LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO VERSA EN "CONFLICTOS VINCULADOS" como lo pretende hacer valer el obligado, SINO QUE VERSA SOBRE EL ACTUAR QUE EL OBLIGADO A REALIZADO POR LOS HECHOS QUE SE LE PLANTEAN, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN VERSIÓN PÚBLICA, QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS POR LA LL, COMO AUTOREGIDO. Debido de lo anterior, es de entenderse que el pasarse en la solicitud, que el obligado indique que ha hecho, en su carácter de autoridad, y ejercicio sus facultades, competencias, atribuciones y funciones, respecto a los hechos señalados, es claro que, desde que deriva de dicho actuar. Por tanto, ES OBLIGADO DEL OBLIGADO POSEER LA INFORMACIÓN, Y A SU VEZ, POR ESE MISMO HECHO, PODERLA A DISPOSICIÓN, COMO INFORMACIÓN PÚBLICA, Y NO SOLO PRETENDER EXCUSARSE CON QUE SON "CONFLICTOS VINCULADOS", PUESO QUE NO SE TRATA DE LA PROHIBICIÓN ENTRE PARTICULARES, SINO DE QUE EL OBLIGADO RESPONDA QUE HA HECHO, QUE HA DOCUMENTADO, QUE ACCIONES HA EJERCIDO, COMO LA AUTORIDAD QUE ES, O BIEN DOCUMENTAR SUS COMISIONES. Por lo anterior, así como que LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, ESTUDIE A FONDO Y ELABORA ACCIONES PARA DOCUMENTAR LA SOLICITUD QUE SE LE REQUIERE Y A LA QUE ESTA OBLIGADA A RESPONDER, SIN EXCUSARSE EN "ORIENTACIONES" O INDIcando QUE ES "UNA PROBLEMÁTICA" O INDIcando QUE "NO TIENE INFORMACIÓN AL RESPECTO", YA QUE SE LE ESTE EXIGIENDO INFORMACIÓN ACORDA A SUS OBLIGACIONES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, POR LO QUE SI NO CUESTA CON ALGUNA AUTORIDAD, INCONVIENE EN OMBIEN DE DOCUMENTAR SUS FUNCIONES, COMO LA AUTORIDAD QUE ES. (en)

Posterior al análisis minucioso de la motivación e inconformidad que ha utilizado la ahora recurrente, específicamente a lo que se refiere a:

En atención y respuesta la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito, no tiene ningún inconveniente en atender esta inconformidad, TOMANDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD ORIGEN NUNCA FUE TURNADA A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, por lo tanto así entonces en aras de una máxima publicidad y transparencia, intentara proporcionar una respuesta, para que el solicitante pueda tener mayor claridad a la

Edificio Sede de la Alcaldía, 2º piso, avenida Te y avenida Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Teléfono directo 55 36 34 32 77, centralizador 55 36 34 31 33, extenrofax 1007.



Información que requiere por los cuales esta Unidad Administrativa procede a darle un seguimiento al ordenamiento como sigue:

En conclusión, por lo expuesto en la presente Consideración y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta enviada por el sujeto obligado, y se le ordena que:

- Señale a la persona recurrente, de manera completa, clara y precisa, como es que está conformada la cuadrilla encargada de la limpieza del parque de su interés.
Se pronuncie de manera completa, clara y precisa turnando la solicitud a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a los puntos 4, 5, 6 y 7.

FOLIO SISAI 092074524003923

Con fundamento en los artículos 2, 7, 11, 192, 196, 200 y demás relativos y aplicativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en virtud de la lectura a la solicitud de información 092074524003923 y atendiendo al principio de máxima publicidad, que consiste en que los Sujetos Obligados expongan la información que poseen al escritorio público y, en caso de no ser posible respecto a la forma de suministrar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información, se realiza un pronunciamiento basado en los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad.

Derivado de lo anterior, en la solicitud de información 092074524003923, el particular plantea diversos cuestionamientos, por lo que es preciso desglosar su contenido para atender cada uno de ellos, y realizar un pronunciamiento fundado y motivado. Para estar en posibilidad de atender en tiempo y forma la solicitud, esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito emite la siguiente respuesta en relación a los cuestionamientos que corresponden directamente a la misma

- Requerimiento 4: "En caso de que ningún particular este facultado para las acciones que se comentan, indiquen cómo contribuirán a qué acciones realizarán, EN SU CARACTER DE AUTORIDAD, a efecto de evitar una evidente privatización del espacio público?". (sic)
Respuesta 4: Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, informa que: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, que por parte de la U.P.C. "Partitán" mantiene activo el programa Cuadrantes y el Programa Parques y Jardines de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que tiene como objetivo garantizar la integridad física y patrimonial de todos los visitantes de los parques, centros recreativos y jardines de la CDMX, donde se realizan recorridos pie tierra, a efecto de generar vinculación ciudadana.
Requerimiento 5: En su momento, en apoyo a sus facultades, indiquen si realizarán alguna inspección al aspecto público en concreto, a efecto de corroborar dichos actos, e intervenir, acorde a sus facultades y atribuciones. (sic)
Respuesta 5: Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, informa que: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, que por parte de la U.P.C. "Partitán" se incrementan rondas con la finalidad de verificar las acciones que se ocupan. Si existiera inconformidad con la presente respuesta y en acuerdo al Artículo 200 Ley de

Edificio Sede de la Alcaldía, 2º piso, avenida Te y avenida Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Teléfono directo 55 36 34 32 77, centralizador 55 36 34 31 33, extenrofax 1007.



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito orientarle a efecto de que, en caso de estimar convenientemente, pudiera usted presentar su solicitud de información al siguiente enlace Público:

Requerimiento 6: Proporcione la versión pública de los documentos que se generan por la inspección en el lugar de los hechos. (sic)
Respuesta 6: Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, informa que: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, que por parte de la U.P.C. "Partitán" se incrementa copia simple y evidencia de las visitas generadas durante la implementación del programa cuadrante.

Requerimiento 7: Proporcione la versión pública de los documentos que se generan por las acciones que se llevaron a cabo, acorde a sus facultades y atribuciones. (sic)
Respuesta 7: Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, informa que: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, que por parte de la U.P.C. "Partitán" la seguridad y vigilancia diaria durante el día, por parte de los recorridos de los cuadrantes N-2.11 Policía Seguridad 074550 a bordo de la patrulla MX-007-02 y policía Seguridad 993656 pie de tierra, así mismo bitácoras que contienen información para tener una mayor atención a la ciudadanía.

Si existe inconformidad con la presente respuesta y en acuerdo al Artículo 200 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito orientarle a efecto de que, en caso de estimar convenientemente, pudiera usted presentar su solicitud de información al siguiente enlace Público:

Si siguiendo con este orden de ideas se le informa al (a) solicitante para mayor información o denunciar al área Viciolina o traslado de un delito puede ingresar vía electrónica a la siguiente liga de información: Denuncia Digital [denuncia.dg]. También se proporciona la dirección del Ministerio Público que se encuentra dentro de la Demarcación de la Alcaldía Iztacalco, en línea [denuncia.mpp] Sur 157 501 58730 Ciudad de México, Ciudad de México.

En otro particular por el momento, me permito enviarte una cordial salud

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y PREVENCIÓN DEL DELITO

ALEJANDRO VERASISOBA

Edificio Sede de la Alcaldía, 2º piso, avenida Te y avenida Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000
Teléfono directo 55 36 34 32 77, centralizador 55 36 34 31 33, extenrofax 1007.



Haz tu denuncia en línea
 Así puedes denunciar y reportar delitos y averiguar el estado de tu denuncia en cualquier momento.
 Denuncia tu delito en línea en el IZTACALCO

911
 Emergencias

765
 Atención al Ciudadano

089
 Atención al Ciudadano

Reporta un delito en línea

Persección
 Denuncia de robo
 Denuncia de homicidio
 Denuncia de lesiones corporales
 Denuncia de fraude

Comunicación
 Denuncia de robo
 Denuncia de homicidio
 Denuncia de lesiones corporales
 Denuncia de fraude

Denuncia de robo
 Denuncia de homicidio
 Denuncia de lesiones corporales
 Denuncia de fraude

Denuncia de homicidio
 Denuncia de lesiones corporales
 Denuncia de fraude

Denuncia de lesiones corporales
 Denuncia de fraude

Denuncia de fraude

Edificio Sede de la Alcaldía, 2º piso, avenida 74 y avenida Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08300
 Teléfono directo 55 50 38 32 77, correo electrónico: 35 56 94 81 31, atención: 1897.



- Denuncia Original**
 En esta página podrás realizar tu denuncia original para constancias generales de extraviado y debos. Si quieres denunciar en línea, tendrás que tener un breve registro que permita identificar qué te sucedió.
 Haz Clic Aquí para iniciar tu Denuncia
 Haz clic aquí y conoce los delitos que puedes denunciar en línea
 En caso de querer presentar tu denuncia de forma presencial, puedes acudir directamente a una agencia de Interservicio Público para que te den orientación. Ubica las agencias aquí.
- RAPI (Registro de Automotores de Procedencia Ilícita)**
 A través de esta aplicación se puede ingresar desde la Ciudad de México cualquier otra Entidad Federativa o País, a la Base de Datos RAPI y validar si un vehículo automotor cuenta con reporte de procedencia ilícita en la Ciudad de México por lo delitos de robo, secuestro, fraude, extorsión o abuso de confianza.
 Haz Clic aquí para iniciar la Consulta
- Denuncia Anónima**
 De manera confidencial cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público la comisión de algún delito, así como proporcionar datos para la identificación y/o localización de quienes hayan participado en su comisión. Todo ello, sin que sea necesario proporcionar su nombre o cualquier otro dato que permita su identificación.
 Haz Clic para iniciar la Denuncia Anónima
- MP Transparente WEB o Búsquedas de Personas**
 Permite localizar de manera inmediata, desde la comodidad de un dispositivo móvil a cualquier persona que se encuentre puesta a disposición ante el Ministerio Público de esta Ciudad y conocer su situación jurídica.
 Haz Clic aquí para iniciar la Consulta
- Localización de Fiscalías y Coordinaciones Territoriales**
 Permite localizar rápidamente la Fiscalía o Coordinación Territorial más cercana al lugar en que se encuentra el usuario e la ciudad de México, indicando el domicilio y teléfonos de contacto al responsable de su Titular Responsable
- Directorio Telefónico**
 Es un vehículo directo de comunicación entre el ciudadano y funcionarios de la Fiscalía, cuenta con un buscador por dos criterios: Área o nombre. Una vez localizado el servidor público la aplicación señala su perfil incluyendo teléfono y correo electrónico institucional, datos que además pueden ser remitidos al e-mail del ciudadano.
 Haz Clic aquí para ir al Directorio

Edificio Sede de la Alcaldía, 2º piso, avenida 74 y avenida Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08300
 Teléfono directo 55 50 38 32 77, correo electrónico: 35 56 94 81 31, atención: 1897.

Edificio Sede de la Alcaldía, 2º piso, avenida 74 y avenida Río Churubusco s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08300
 Teléfono directo 55 50 38 32 77, correo electrónico: 35 56 94 81 31, atención: 1897.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD ZONA NORTE

LOS RESPONSABLES DE LOS CUADRANTES 4-2-1.11 POLICIA SEGUNDO B74550 MORELOS SANTANA EDUARDO BORDO DE LA PATRULLA MX-007-02 Y POLICIA SEGUNDO 398564 ANDRÉS IGNACIO MANUEL Y UNA CÉLULA PIE TIERRA, IMPLEMENTAN EL "PROGRAMA CUADRANTES"

CRONICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA





Consecuentemente, de la revisión efectuada a los referidos oficios, esta Ponencia constató que, efectivamente **el sujeto obligado CUMPLE con lo ordenado toda vez que señaló cómo es que está conformada la cuadrilla encargada de la limpieza del parque referido en la solicitud de información. Además, proporcionó una respuesta a los requerimientos señalados en los numerales “4”, “5”, “6” y “7”, turnando, para esto, a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito de la Alcaldía. Por lo anterior queda por CUMPLIDO la instrucción dictada en la resolución por el sujeto obligado.**

4. VISTA A LA PERSONA RECURRENTE. Mediante acuerdo del 14 de junio de 2024, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

5. MANIFESTACIONES DE LA PERSONA RECURRENTE. Se da cuenta que, a la fecha del presente acuerdo no se ha recibido promoción alguna de la persona recurrente tendiente a realizar manifestaciones respecto a la vista dada con el cumplimiento que nos atiende

Con fundamento, con lo previsto en los artículos 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Instituto; se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis de rubro: **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA**

EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).¹

SEGUNDO. Toda vez que, con fecha 18 de junio de 2024, se notificó el acuerdo de vista a la persona recurrente con el cumplimiento de mérito, para que en el plazo de cinco días hábiles realizara manifestaciones, mismo que abarcó del 19 al 25 de junio de 2024, sin que a la presente fecha exista constancia de promoción alguna, **se declara precluido su derecho.**

TERCERO. En consecuencia, este órgano garante declara el **CUMPLIMIENTO** de la resolución del expediente al rubro señalado, emitida por unanimidad de votos del Pleno de este órgano garante.

CUARTO. Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

SEXTO. Archívese el expediente en que se actúa, por encontrarse totalmente concluido.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Geovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

RAB/CGCM

Christian Geovanni Cabanillas Martínez
Subdirector de Proyectos
Ponencia de la Comisionada Ciudadana
María del Carmen Nava Polina
INFO Ciudad de México

¹Tesis P. XLVII/96, emitida por el Tribunal Pleno, publicada Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta ubicada en el tomo: III, abril de 1996, página: 125.